



**N.º de clasificación: 1000.32**

**Fecha de aprobación: 28/7/2011**

**Actualización**

**administrativa: 3/11/2023**

## **Decreto de la EPA**

### **Decreto de la EPA 1000.32, cumplimiento del decreto ejecutivo 13166: mejora del acceso a los servicios para personas con dominio limitado del inglés**

#### **I. PROPÓSITO Y AUTORIDAD**

El propósito de esta actualización del decreto sobre dominio limitado del inglés (*Limited English Proficiency*, LEP) de la EPA es continuar mejorando la provisión por parte de la EPA de un acceso significativo a los programas, a las actividades y a los servicios de la EPA para las personas con LEP. El decreto sobre LEP reemplazará al decreto sobre LEP 1000.32 de la EPA vigente que se emitió en febrero de 2017. Este decreto sobre LEP detalla las pautas, conforme con el título VI de la ley de derechos civiles de 1964<sup>1</sup>, sus reglamentos de implementación y documentos orientadores, además del decreto ejecutivo 13166 (EO 13166)<sup>2</sup>. El título VI prohíbe la discriminación intencional y cualquier efecto discriminatorio por motivos de raza, color de piel o nacionalidad, incluido el dominio limitado del inglés, por parte de los beneficiarios de la asistencia financiera federal. El EO 13166 exige que las agencias federales desarrollen e implementen un plan para proporcionar servicios a las personas con LEP y que garanticen medios significativos para acceder a los programas y a las actividades a cargo de las agencias federales. El decreto sobre LEP de la EPA establece las expectativas y los requisitos de la EPA para garantizar que la agencia cumpla con el EO 13166.

El 21 de noviembre de 2022, el fiscal general Merrick B. Garland emitió el “Memorando para mejorar el acceso a los servicios para las personas con dominio limitado del inglés”.<sup>3</sup> El memorando esboza un curso de acción para las agencias federales a fin de mejorar, modernizar y cumplir sus responsabilidades relacionadas con el acceso lingüístico en virtud del EO 13166. El memorando solicita que las agencias federales revisen sus prácticas y políticas de acceso lingüístico para fortalecer la interacción entre el Gobierno federal y las personas con LEP. Como resultado de esta iniciativa, la EPA revisó y actualizó sus políticas y prácticas.

---

<sup>1</sup> Véase el título VI de la ley de derechos civiles de 1964, título 42 del U.S.C. 2000(d) *et seq.*

<sup>2</sup> Véase <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2000-08-16/pdf/00-20938.pdf>.

<sup>3</sup> Véase <https://www.justice.gov/file/1553196/download>.

Este decreto sobre LEP es coherente con la política de la EPA, según la cual es responsabilidad de la EPA comunicarse eficazmente con las personas con LEP y proporcionar un acceso significativo a los programas, a las actividades y a los servicios de la agencia. El hecho de no proporcionar servicios de asistencia lingüística oportunos puede tener como consecuencia que no se ofrezca un acceso significativo para las personas con LEP a los programas, a las actividades y a los servicios de la EPA a los que sí pueden acceder las personas con buen dominio del inglés.

Este decreto sobre LEP describe el modo en el que las oficinas regionales y de programas de la EPA implementarán el EO 13166. El decreto sobre LEP también destaca diferentes enfoques para mejorar la difusión en comunidades de personas con LEP, además de identificar a los responsables de desarrollar e implementar la política, las pautas y los procedimientos relacionados con el LEP.

El decreto sobre LEP tiene por objeto mejorar la gestión interna del programa de acceso lingüístico de la EPA, y no genera ningún derecho ni beneficio, ya sea sustantivo o de procedimiento, que ninguna parte pueda aplicar por ley o por derechos de equidad contra los Estados Unidos, sus agencias, funcionarios o empleados, o contra ninguna persona. Dado que este documento está previsto para la gestión interna del programa de acceso lingüístico de la EPA, no deberá citarse en ningún procedimiento judicial ni administrativo. La administración de los programas aquí analizados queda a total discreción de la EPA y de sus entidades constituyentes.

## II. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

### **Compromiso con el acceso significativo**

La EPA se compromete a proporcionar a las personas con LEP un acceso significativo a los programas, a las actividades y a los servicios de la agencia.

La EPA se compromete a cumplir la promesa del EO 13166, en vigor desde el año 2000. El *Plan estratégico de la EPA para los años fiscales 2022-2026*<sup>4</sup> profundiza el compromiso de la agencia de proteger la salud humana y el medioambiente para todas las personas, haciendo hincapié en las comunidades históricamente sobrecargadas y desatendidas, incluidas las comunidades con LEP. El *plan estratégico* de la EPA incluye un objetivo estratégico nuevo y sin precedentes centrado en la promoción de la justicia ambiental y de los derechos civiles. *El objetivo 2 del plan estratégico: adoptar medidas decisivas para promover la justicia ambiental y los derechos civiles*, incluye prioridades en materia de justicia ambiental y derechos civiles que están integradas en todos los objetivos programáticos y en las estrategias interagencias del *plan*. Estas estrategias, como el objetivo 2.2: *integrar la justicia ambiental y los derechos civiles en los programas, en las políticas y en las actividades de la EPA*, se apoyan en objetivos de desempeño a largo plazo, incluido un objetivo que exige que todas las oficinas regionales y de programas apliquen planes de asistencia lingüística específicos para cada programa y región, a fin de garantizar que toda la EPA tenga en cuenta el acceso lingüístico en todos

---

<sup>4</sup> Véase el [Plan estratégico de la EPA para los años fiscales 2022-2026](#).

los programas, actividades y servicios, incluidos los relacionados con la participación y la difusión en las comunidades.<sup>5</sup>

Estos compromisos de la EPA para proporcionar un acceso significativo a las personas con LEP también se incluyen en el Plan de acción de equidad de la EPA, EO 13985, prioridad 3: “*desarrollar la capacidad interna de la EPA para interactuar con las comunidades desatendidas e implementar procesos claros y responsables para actuar basándose en los aportes de las comunidades*”. Este plan requiere específicamente que la EPA desarrolle y mejore su capacidad y habilidad para interactuar de manera significativa con las partes interesadas en las comunidades desatendidas y fortalecer la asistencia lingüística de la EPA y otros servicios a fin de garantizar el acceso de las personas con LEP, lo que incluye desarrollar e implementar planes de asistencia lingüística para cada programa y región, e impartir capacitación en toda la EPA sobre el acceso significativo.<sup>6</sup> El decreto ejecutivo 14091, emitido el 16 de febrero de 2023, *Seguir impulsando la equidad racial y el apoyo a las comunidades desatendidas a través del gobierno federal*, refuerza los principios de equidad del EO 13985 y exige a las agencias federales que evalúen sus políticas y programas a fin de garantizar que no perpetúen las barreras para las comunidades desatendidas, incluidas las comunidades con LEP.

La EPA también se ha comprometido a proporcionar un acceso significativo para las personas con LEP de las comunidades de estadounidenses de raza oriental, nativos de Hawái y de otras islas del Pacífico (AA y NHPI) mediante la adopción del EO 14031: *Impulsar la equidad, la justicia y las oportunidades para los estadounidenses de raza oriental, los nativos de Hawái y de otras islas del Pacífico* (3 de junio de 2021). Esto incluye la mejora de los servicios de acceso lingüístico para garantizar que las comunidades de AA y NHPI con LEP puedan acceder a los programas, las actividades y los servicios de la EPA, y la incorporación de estrategias durante el desarrollo de planes de LEP a fin de aumentar la colaboración de los sectores público y privado de AA y NHPI, y la participación de las comunidades.

### **III. APLICABILIDAD**

Las políticas, los procedimientos y las responsabilidades de este decreto sobre LEP se aplican a todo el personal de la EPA, incluidos quienes trabajan en su nombre, como los contratistas que trabajan en instalaciones de la EPA.

### **IV. DECRETO EJECUTIVO 13166**

---

<sup>5</sup> Véase la página 33 del Plan estratégico de la EPA para los años fiscales 2022-2026 (“Antes del 30 de septiembre de 2026, todos los programas y regiones de la EPA pondrán en marcha planes de asistencia lingüística específicos para cada programa y región”).

<sup>6</sup> Véase el [Plan de acción de equidad de la EPA](#), EO 13985: *Impulsar la equidad racial y el apoyo a las comunidades desatendidas a través del gobierno federal* (20 de enero de 2021), y el EO 14091: *Seguir impulsando la equidad racial y el apoyo a las comunidades desatendidas a través del gobierno federal* (16 de febrero de 2023) en <https://www.federalregister.gov/documents/2023/02/22/2023-03779/further-advancing-racial-equity-and-support-for-underserved-communities-through-the-federal>.

El 11 de agosto de 2000, el presidente firmó el decreto ejecutivo 13166 (EO 13166), *Mejora del acceso a los servicios para personas con dominio limitado del inglés*, decreto ejecutivo n.º 13166, volumen 65 del Registro Federal 50,121 (16 de agosto de 2000). El EO 13166 ordena a las agencias federales que elaboren e implementen un plan para “mejorar el acceso de las personas con LEP elegibles a los programas y actividades que lleven a cabo a nivel federal”. El EO 13166 cubre dos categorías principales de programas o actividades organizados a nivel federal: (1) actividades que impliquen contacto con el público en general como parte de las operaciones en curso de las agencias, y (2) programas administrados directamente por una agencia para los beneficiarios y participantes de los programas.

Para facilitar la comprensión del EO 13166, el Departamento de Justicia, en coordinación con otras agencias federales, desarrolló [www.lep.gov](http://www.lep.gov), que es un recurso diseñado para ayudar a las agencias federales y a los beneficiarios de asistencia financiera federal a proporcionar un acceso significativo a las personas con LEP.

## V. PAUTAS EXTERNAS SOBRE LEP DE LA EPA

En un esfuerzo por garantizar que los beneficiarios de asistencia financiera de la EPA cumplan con el EO 13166, el 25 de junio de 2004, la EPA publicó las *Pautas para beneficiarios de asistencia financiera de la Agencia de Protección Ambiental en relación con el título VI: prohibición de la discriminación por nacionalidad que afecta a las personas con dominio limitado del inglés*<sup>7</sup>. En las pautas, se ofrece un marco general que pueden utilizar los beneficiarios de los programas de la EPA para proporcionar un acceso significativo a las personas con LEP. Algunos de los temas que se incluyeron en las pautas fueron los siguientes: una descripción general de cómo realizar una evaluación individualizada a fin de determinar el grado de obligación de los beneficiarios de proporcionar servicios para personas con LEP y la importancia de que los beneficiarios elaboren sus propios planes de implementación de LEP a fin de abordar las necesidades identificadas en las poblaciones con LEP a las que prestan servicios.

## VI. DEFINICIONES

*Contratista*: cualquier entidad que realice trabajos o proporcione servicios en nombre de la agencia o de la división conforme a un acuerdo contractual con reembolso. (Un contrato es una relación legal vinculante que obliga al vendedor a proporcionar los suministros o los servicios [incluidos los de construcción] y al comprador a pagar por dichos suministros o servicios).

*Funcionarios adjuntos de derechos civiles*: los funcionarios adjuntos de derechos civiles son altos dirigentes de cada una de las oficinas regionales y de programas de la EPA que tienen responsabilidades de coordinación del programa externo de derechos civiles, así

---

<sup>7</sup> Véase <http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2004-06-25/pdf/04-14464.pdf>.

como responsabilidades de implementación del programa interno de derechos civiles en sus respectivas oficinas. Los funcionarios adjuntos de derechos civiles se encargan de trabajar con la Oficina de Justicia Ambiental y Derechos Civiles Externos (OEJECR), así como con la Oficina de Derechos Civiles.<sup>8</sup>

*Comunicación directa “en el mismo idioma”*: comunicación monolingüe en un idioma distinto del inglés entre un integrante del personal multilingüe y una persona con LEP (p. ej., entre personas coreanas).

*Comunicación eficaz*: comunicación suficiente para proporcionar a la persona con LEP sustancialmente el mismo nivel de acceso a los servicios y a la información que reciben las personas que dominan el inglés. Por ejemplo, si la EPA redacta un documento de preguntas frecuentes en inglés para que el público en general pueda comprender mejor sus acciones, dicha información se debe traducir a los idiomas pertinentes para permitir que las personas con LEP accedan a la misma información.

*Interpretación*: el acto de escuchar un mensaje en un idioma (idioma original) y convertirlo oralmente a otro idioma (idioma de destino) conservando el mismo significado.

*Intérprete*: una persona que convierte significado oralmente de un idioma (el idioma original) a otro (el idioma de destino).

*Personas con dominio limitado del inglés (LEP)*: personas cuyo primer idioma no es el inglés y que tienen una capacidad limitada para leer, escribir, hablar o comprender inglés. Las personas con LEP pueden ser competentes en inglés para ciertos tipos de comunicación (p. ej., hablarlo o comprenderlo) pero seguir teniendo LEP para otros tipos de comunicación (p. ej., leer o escribir).

*Acceso significativo*: asistencia lingüística que permite lograr una comunicación exacta, oportuna y eficaz con la persona con LEP. En el caso de personas con LEP, el acceso significativo denota esfuerzos razonables por proporcionar servicios de asistencia lingüística a fin de garantizar que las personas con LEP puedan acceder de manera sustancialmente igualitaria a los programas, a los servicios y a las actividades de la EPA.

*Integrante del personal o empleado multilingüe calificado y designado*: un integrante del personal o empleado que haya demostrado dominio del inglés y que también domine la lectura, la escritura, el habla y la comprensión de al menos otro idioma autorizado por la EPA. Un integrante del personal o empleado multilingüe puede interactuar en forma oral o escrita directamente con una persona con LEP en un idioma que no sea inglés.<sup>9</sup>

---

<sup>8</sup> Véase Funcionarios adjuntos de derechos civiles, decreto n.º 4700 de la EPA (1 de mayo de 2013).

<sup>9</sup> La EPA está elaborando un procedimiento operativo estándar (SOP) para describir las calificaciones y las designaciones del personal o de los empleados multilingües que se reclutan, contratan, identifican, evalúan o capacitan para comunicarse con personas con LEP en nombre de la EPA.

*Idioma principal:* el idioma principal de una persona es el idioma en el que se comunica con mayor efectividad.

*Programas, actividades y servicios:* el término “programas, actividades y servicios” y el término “programa” hacen referencia a todas las operaciones de la agencia.

*Traducción a la vista:* reproducción oral o en lengua de señas de un texto escrito en lengua oral o de señas por parte de un intérprete sin cambio de significado a partir de una revisión visual del texto o documento original.

*Traducción:* reemplazar texto escrito en un idioma (idioma original) por uno equivalente escrito en otro idioma (idioma de destino).

*Traductor:* una persona que convierte texto escrito de un idioma (idioma original) al equivalente en texto escrito en otro idioma (idioma de destino).

*Documento vital:* material impreso o electrónico que es fundamental para acceder a los programas, las actividades y los servicios de la agencia o que contiene información sobre los procedimientos o procesos que exige la ley. El hecho de que se clasifique un documento como “vital” depende de la importancia del programa, de la información, del encuentro o del servicio implicado, y de la repercusión en la persona con LEP si la información en cuestión no se proporciona de manera exacta u oportuna.

## **VII. RESPONSABILIDADES**

La misión de la EPA es proteger la salud de los seres humanos y el medioambiente, y garantizar que todas las personas que vivan en los Estados Unidos estén protegidas contra riesgos significativos para la salud y el medioambiente en los lugares donde viven, aprenden y trabajan. En consonancia con el título VI de la ley de derechos civiles de 1964, los reglamentos de implementación y los documentos orientadores del título VI, y el EO 13166, este decreto sobre LEP tiene por objeto ofrecer orientación en toda la agencia sobre las medidas razonables que está tomando la EPA para proporcionar a las personas con LEP un acceso significativo a los programas, a las actividades y a los servicios de la EPA que de otro modo están disponibles para el público, de manera oportuna y eficaz.

La responsabilidad última de administrar la función del programa de LEP de la EPA y de implementar el EO 13166 recae en el personal de la Oficina de Justicia Ambiental y Derechos Civiles Externos (OEJECR) como expertos en la materia. Esta responsabilidad se desempeña en estrecha coordinación con la Oficina de Asuntos Públicos (OPA) de la Oficina del Administrador.

Dentro de la OEJECR, el Coordinador Nacional de Programas Externos de Discapacidad y LEP (en lo sucesivo, NPC de LEP) administra el Programa de LEP. El NPC de LEP está bajo las órdenes del Administrador Adjunto de Derechos Civiles Externos de la OEJECR. El NPC de LEP es responsable de la gestión general de la función del

programa de LEP y elabora, implementa y emite decretos y directivas correspondientes de la EPA, orientación y procesos ejecutables para lograr un acceso coherente, eficiente y significativo para las personas con LEP externas a la agencia. El NPC de LEP elabora cursos de capacitación, hojas informativas, preguntas frecuentes y otros materiales informativos para empleados, directivos y otras partes interesadas (incluidas las externas a la agencia) sobre los procedimientos para prestar servicios lingüísticos adecuados a las personas con LEP. El NPC de LEP trabaja en coordinación con la OPA en el desempeño de las responsabilidades derivadas de este decreto. El NPC de LEP participa activamente en el Grupo de Trabajo de Acceso Lingüístico de la EPA y lo dirige. El NPC de LEP también participa y representa a la EPA en grupos de trabajo federales interinstitucionales, incluso con el Departamento de Justicia en el Grupo de Trabajo Interinstitucional de LEP, e interactúa con otras partes interesadas interinstitucionales a nivel federal en la administración del programa de LEP.

Para garantizar que estos servicios lingüísticos se presten de forma eficiente y eficaz, la EPA ha establecido un vehículo contractual que incluye servicios de traducción de documentos, interpretación presencial y virtual, voz en off, subtítulos e interpretación telefónica,<sup>10</sup> que están disponibles para todas las oficinas regionales y de programas de la EPA.<sup>11</sup> El contrato en materia de LEP está administrado por la OEJECR. El NPC de LEP deberá actuar como representante contractual en materia de LEP en la Junta del Fondo de Operaciones de la EPA.

#### **A. Grupo de Trabajo de Acceso Lingüístico para ayudar a supervisar, evaluar y actualizar las políticas de LEP**

Una vez cada dos años (o con mayor frecuencia según sea necesario), la EPA convocará a un Grupo de Trabajo de Acceso Lingüístico (Grupo de Trabajo), dirigido por el NPC de LEP, para revisar (1) si la EPA debe actualizar sus políticas y planes de acceso al idioma (incluidos los “idiomas más destacados a nivel nacional”); (2) si la EPA está llegando

---

<sup>10</sup> El contrato de servicios para personas con LEP proporciona traductores e intérpretes profesionales calificados y certificados, cuya competencia está garantizada sobre la base de sus calificaciones profesionales. Entre las calificaciones profesionales adecuadas se incluyen una maestría en traducción/interpretación o la acreditación de la Asociación Estadounidense de Traductores (American Translators Association, ATA) u otro organismo de acreditación reconocido, así como una capacitación adecuada en materia de confidencialidad profesional y normas de conducta. Además, el contrato de acceso lingüístico para personas con LEP exige que el contratista tenga conocimientos en términos ambientales, sanitarios, científicos y jurídicos, y palabras o expresiones especiales que se utilizan o que son difíciles de entender para otras personas, p. ej., “jerga profesional”, siguiendo [el estilo y los glosarios en español para sitios web del Gobierno de EE.UU.](#), y utilice el [glosario de términos, abreviaturas y siglas ambientales de la EPA en español](#) para la traducción.

<sup>11</sup> En el año fiscal 2021, el contrato de servicios para personas con LEP pasó a formar parte de la línea de negocios de contratos de toda la agencia en el fondo de operaciones y se facturó anualmente a las Oficinas Responsables de Planificación e Implementación (RPIO) en función del uso del año anterior. En el año fiscal 2023, la metodología de facturación se actualizó para ofrecer una facturación más precisa y concisa, y las oficinas regionales y de programas reciben una factura mensual basada en el uso real. En el año fiscal 2024, el contrato de servicios para personas con LEP se convirtió en una nueva línea de negocios del fondo de operaciones como un servicio independiente gestionado por la OEJECR, lo que permite hacer un seguimiento preciso de la financiación de los servicios para personas con LEP, al tiempo que permite desglosar el gasto por programa. De este modo, la agencia puede examinar y hacer un seguimiento de los fondos asignados por programa/código regional.

efectivamente a las personas con dominio limitado del inglés cuando difunde información sobre los recursos de la EPA, y proporciona un acceso significativo a los programas, a las actividades y a los servicios de la EPA,<sup>12</sup> y (3) si la EPA debe hacer más actualizaciones a sus comunicaciones digitales para atender a las personas con dominio limitado del inglés.<sup>13</sup> La composición del Grupo de Trabajo reflejará la estructura organizativa de la EPA y deberá ser representativa de las oficinas regionales y de programas de la EPA (incluida la “región principal”). El Grupo de Trabajo presentará diversas recomendaciones al NPC de LEP y a los directivos de la OEJECR en materia de actualizaciones y modificaciones adecuadas. El Grupo de Trabajo establecerá un calendario de reuniones y un cronograma para presentar dichas recomendaciones. La composición del Grupo de Trabajo se actualizará cada dos años.

## **B. Funcionario responsable de oficina regional o de programas**

Cada funcionario adjunto de derechos civiles (DCRO) de las oficinas regionales o de programas designará a un funcionario responsable de la oficina regional o de programas (RPROO) (normalmente, el director de Comunicaciones de la oficina de programas o el director de Asuntos Públicos de la región). El RPROO se asegurará de que, en su oficina, se haya elaborado un plan de LEP específico de los programas o de la región. Cada plan para personas con LEP deberá presentarse al NPC de LEP para su revisión y aprobación. Una vez aprobado el plan de LEP, el RPROO colaborará con el DCRO para asegurarse de que implemente y de que todo el personal regional/de programas haya recibido capacitación, según corresponda.<sup>14</sup> El RPROO, en coordinación con el NPC de LEP, creará un calendario para supervisar la eficacia de los planes de LEP y deberá recibir informes de la labor y de las recomendaciones del Grupo de Trabajo de LEP en relación con la revisión y la modificación del decreto, las políticas y los procedimientos en materia de LEP, y la evaluación del programa de LEP. El RPROO participará en reuniones periódicas con el NPC de LEP y se mantendrá informado e involucrado en cuanto a la implementación del decreto sobre LEP de la EPA, así como la implementación de los planes de LEP correspondientes.

## **C. Representante de LEP en las oficinas regionales y de programas**

Cada RPROO identificará a un representante de LEP (LEPR) en las oficinas regionales y de programas. El LEPR actuará como principal punto de contacto de la oficina regional o de programas a efectos de obtener servicios de asistencia lingüística en virtud del contrato de servicios para personas con LEP y coordinará el trabajo directamente con el NPC de LEP y con el representante contractual de servicios (COR) para personas con LEP.

---

<sup>12</sup> La evaluación de la EPA sobre si la EPA está llegando efectivamente a las personas con LEP cuando difunde información sobre los recursos de la EPA, y proporciona un acceso significativo a los programas, a las actividades y a los servicios de la EPA, incluirá la difusión pública y ofrecerá la oportunidad de recibir aportes del público en cuanto a la eficacia del programa de LEP externo de la EPA.

<sup>13</sup> En consonancia con el memorando del fiscal general de EE. UU. de noviembre de 2022 en <https://www.justice.gov/file/1553196/download>.

<sup>14</sup> La OEJECR colaborará en la capacitación del personal de las oficinas regionales y de programas sobre los planes de LEP específicos de cada programa o región.



La OEJEER, el NPC de LEP, el Grupo de Trabajo de LEP, el RPROO y el LEPR trabajarán en estrecha colaboración para garantizar que la EPA se adhiera a este decreto, a las directivas y a los procedimientos en materia de LEP, así como la implementación de los planes de LEP en toda la agencia a fin de garantizar un acceso significativo a los programas, a las actividades y a los servicios de la agencia para las personas con LEP.

#### **D. Medidas de asistencia lingüística**

Tras determinar la necesidad de servicios de asistencia lingüística, la EPA tomará medidas razonables para garantizar que toda la comunicación se lleve a cabo con un intérprete o traductor contratado calificado, mediante interpretación telefónica o virtual/en video con intérpretes calificados, o con un integrante del personal multilingüe calificado.

La EPA tomará medidas razonables para garantizar que los documentos vitales relacionados con los programas, las actividades y los servicios de la EPA se traduzcan a los idiomas que hablan con mayor frecuencia las personas con LEP. La EPA también proporcionará servicios de interpretación a las personas en un idioma que puedan comprender, de modo que puedan participar de forma significativa en los programas, en las actividades y en los servicios de la EPA. Además, la EPA proporcionará interpretación en español para todos los eventos de interés nacional. El personal de la EPA que interactúe con el público recibirá capacitación sobre las políticas y los procedimientos de acceso lingüístico, lo que incluye cómo acceder a las políticas y a los procedimientos, cómo acceder a los servicios de asistencia lingüística y cómo identificar y trabajar con personas con LEP, intérpretes y traductores.

### **EL DECRETO SOBRE DOMINIO LIMITADO DEL INGLÉS Y SUS PROCEDIMIENTOS**

#### **1. Interacción de la EPA con personas con LEP**

La misión de la EPA la llevan a cabo sus aproximadamente 23 oficinas,<sup>15</sup> que se dedican a lo siguiente, entre otras actividades:

- Dirigir los esfuerzos nacionales por reducir el riesgo ambiental en función de la mejor información científica disponible.
- Garantizar el cumplimiento de las leyes federales que protegen la salud de los seres humanos y el medioambiente.
- Garantizar que la protección ambiental se considere de manera integral en las políticas de EE. UU. relacionadas con los recursos naturales, la salud de los seres humanos, el crecimiento económico, la energía, el transporte, la agricultura, la

---

<sup>15</sup> Véase [Organigrama de la Agencia de Protección Ambiental](#).

industria y el comercio internacional, y que estos factores se tengan en cuenta de modo similar al momento de establecer la política ambiental.

- Proporcionar información exacta a todos los estratos de la sociedad para que las personas puedan participar de manera eficaz en la gestión de los riesgos para la salud de los seres humanos y el medioambiente.
- Proporcionar acceso a las comunicaciones en respuesta a emergencias o desastres ambientales.

Debido a la diversidad de actividades y a las misiones, programas y servicios específicos de la gran cantidad de oficinas de la EPA, el tipo y la frecuencia de contacto e interacción con el público y con las personas con LEP puede variar de una oficina a otra. En respuesta a esto, cada una de las oficinas regionales y de programas de la EPA elaborará planes específicos en materia de LEP para garantizar que las personas con LEP tengan un acceso significativo a todos los programas, actividades y servicios de la EPA.<sup>16</sup>

- A. A la hora de elaborar planes específicos de LEP para programas y regiones, cada oficina de programas y oficina regional examinará su misión y los programas, actividades y servicios que ofrece a la luz de dicha misión.
- B. En la medida que la EPA ponga los programas, las actividades y los servicios a disposición del público, tomará las medidas razonables para garantizar que el público con LEP también tenga un acceso significativo. Conforme a esto, cada oficina de programas y oficina regional estudiará los tipos y los métodos de sus interacciones con el público. Por ejemplo, las personas con LEP deben poder acceder a los números de teléfono que utiliza regularmente el público, a las actividades de difusión, a las publicaciones y cartas, y a la información sobre los programas que se encuentran a disposición en EPA.gov.
- C. Como la frecuencia, el tipo y el alcance de estos contactos e interacciones con personas con LEP variarán según cada oficina de la EPA, cada oficina de programas y oficina regional seguirá un método sistemático para hacer un seguimiento de dichas interacciones a fin de garantizar que se las maneje en forma correcta y eficaz.<sup>17</sup>

---

<sup>16</sup> El requisito de elaborar “planes de LEP específicos de cada programa o región” se aplica a todas las oficinas de programas de la EPA, incluida la Oficina del Administrador, las oficinas de medios de comunicación, las oficinas de apoyo y las diez oficinas regionales. En algunas oficinas de programas, es posible que quieran elaborar subplanes para oficinas específicas dentro de sus oficinas de programas que llevan a cabo funciones de misión de cara al exterior (por ejemplo, la Oficina de Cumplimiento Externo de los Derechos Civiles dentro de la OEJECR, que ha desarrollado su propio subplan).

<sup>17</sup> El contrato de servicios para personas con LEP es una nueva línea de negocios del fondo de operaciones como un servicio independiente gestionado por la OEJECR, lo que permite hacer un seguimiento preciso de la financiación de los servicios para personas con LEP, al tiempo que permite desglosar el gasto por programa. De este modo, la agencia puede examinar y hacer un seguimiento de los fondos asignados por programa/código regional. Además, durante el proceso de admisión para solicitar servicios de acceso lingüístico, se proporciona un número de referencia a cada oficina regional y de programas. Este número de referencia permite a la OEJECR hacer un seguimiento de la siguiente información: idioma solicitado, tipo de servicios de asistencia lingüística prestados, uso y costo.

## 2. **Identificación y evaluación de las comunidades con LEP: un perfil de las interacciones de la EPA con personas con LEP**

### A. **Perfil de las personas con LEP**

Las personas con LEP que detecta la EPA son comunidades, personas concretas, empresas y gobiernos tribales. A nivel nacional, el idioma que hablan con mayor frecuencia las personas con LEP es el español. Sin embargo, las oficinas regionales y de programas también se encuentran con muchos otros idiomas hablados por personas con LEP, especialmente durante las interacciones con comunidades geográficas específicas.

### B. **Tipos de interacciones**

Es importante que las oficinas regionales y de programas hagan un seguimiento de todos los casos en los que la oficina respectiva ha prestado servicios de traducción o interpretación y en qué idiomas, para que las oficinas conozcan las necesidades de las comunidades a las que prestan servicios. También permite a las oficinas reexaminar periódicamente si ha cambiado el perfil demográfico/lingüístico de las comunidades a las que sirven. La OEJECR también hará un seguimiento de los servicios prestados por las oficinas de programas y regionales, así como de los costos de los contratos lingüísticos.<sup>18</sup> Anualmente, la OEJECR proporcionará esta información a cada oficina regional o de programas que utilice este contrato para facilitar la revisión por parte de la oficina de sus propios planes de LEP, evaluar la eficacia de sus interacciones a la luz de los cambios demográficos, etc.

### C. **Idiomas destacados a nivel nacional:**

A nivel nacional, la EPA considera que los idiomas hablados con mayor frecuencia por las personas con LEP son los que identificó la Encuesta de comunidades estadounidenses (American Community Survey, ACS). Según la ACS, los 10 principales idiomas distintos del inglés que hablan en casa las personas de cinco años o más que hablan inglés menos que “muy bien” son: español, chino (mandarín tradicional y simplificado), vietnamita, coreano, tagalo, árabe, ruso, haitiano, portugués y francés.<sup>19</sup> Para garantizar que la lista esté siempre actualizada, el Grupo de Trabajo de LEP la revisará cada dos años, y la actualizará según sea necesario. La actualización reflejará la información demográfica actual en función de datos de la ACS. Además de los 10 idiomas principales, la EPA tendrá en cuenta las lenguas indígenas u otras lenguas de menor difusión.

Además, cada oficina regional y de programas que desarrolle su actividad a través de zonas geográficas más regionales o específicas, debe asegurarse de consultar los datos de

---

<sup>18</sup> *Id.*

<sup>19</sup> Véase: IDIOMA HABLADO EN CASA SEGÚN LA CAPACIDAD DE HABLAR INGLÉS PARA LA POBLACIÓN DE 5 AÑOS Y MÁS, 2020. Universo de tablas detalladas con estimaciones quinquenales de la ACS: población de 5 años y más, en <https://data.census.gov/table?q=B16001&tid=ACSDT5Y2020.B16001&tp=false>.

la Oficina del Censo de EE. UU.<sup>20</sup> o de otras herramientas de datos, para identificar los datos demográficos específicos de la región o de la zona geográfica y los idiomas hablados correspondientes. Cada oficina regional y de programas utilizará estos datos para elaborar información sobre los grupos lingüísticos que probablemente se encuentren durante las actividades de difusión regionales o comunitarias. No es necesario traducir a todos los idiomas el material dirigido a públicos específicos. Por ejemplo, si se hace una traducción para un área específica que hace frente a un peligro ambiental y, en el análisis demográfico, se ha demostrado que el grupo de idioma afectado solo habla vietnamita, no es necesario traducir el mismo material al español, al chino, al ruso, etc.

#### **D. Punto de primer contacto. Identificación de personas con LEP:**

En el primer punto de contacto con una persona con LEP, el personal de la EPA llevará a cabo una evaluación inicial de la necesidad de servicios de asistencia lingüística. A continuación, el personal se pondrá en contacto con la oficina correspondiente, si no es la misma que la del punto de primer contacto, para organizar dichos servicios si son necesarios a fin de comunicarse eficazmente con la persona. Cada oficina determinará la forma más eficaz de identificar el idioma principal de la persona.

En muchos casos, el primer contacto probablemente será por teléfono o por correo electrónico. Para identificar el idioma principal de la persona por teléfono, el personal puede recurrir a la autoidentificación de la persona con LEP. El contrato de servicios para personas con LEP de la EPA incluye la interpretación telefónica, y todas las oficinas tienen acceso a estos servicios de interpretación telefónica.

De haber alguna confusión con respecto al idioma principal de la persona con LEP, el personal puede recurrir a integrantes del personal multilingües calificados o al servicio de interpretación telefónica de la EPA para tratar de identificar el idioma principal de la persona. Para identificar el idioma principal de la persona por correo electrónico, el personal puede recurrir a la autoidentificación de la persona con LEP. De lo contrario, el personal puede recurrir a integrantes del personal multilingües calificados o a los servicios de traducción contratados para determinar el idioma adecuado para la comunicación.

Durante el contacto telefónico o presencial con una persona con LEP, si hay familiares, amigos, conocidos, vecinos o hijos junto a la persona, el personal puede recurrir a estas personas a fin de realizar una primera consulta sobre el idioma principal de la persona con LEP. Sin embargo, por lo general, el personal no debe recurrir a estas personas para prestar servicios de interpretación, ya que hacerlo podría dar lugar a una infracción de la confidencialidad, un conflicto de intereses o una interpretación inadecuada.

Para identificar el idioma principal de una persona, el personal puede recurrir a una o más de las siguientes alternativas:

---

<sup>20</sup> Véase [“Personas que hablan inglés menos que “muy bien” en los Estados Unidos”](#) para conocer los datos lingüísticos de estados/condados específicos.

- 1) La autoidentificación de la persona con LEP o de quienes están con ella
- 2) La verificación a cargo de un integrante del personal multilingüe calificado
- 3) Los servicios de interpretación telefónica

Durante la comunicación del personal *in situ* en las comunidades, el personal que trabaja *in situ* fuera de las oficinas de la EPA se esforzará al máximo por identificar a posibles personas con LEP con quienes podrían entrar en contacto, antes de la visita al lugar, y se prepararán como corresponde. Si el personal encuentra personas con LEP que necesitan servicios de interpretación y a las que no se identificó antes de la visita presencial, les pedirá que identifiquen su idioma con una tarjeta que diga “I Speak” (“Hablo...”) o con otra herramienta de identificación lingüística<sup>21</sup> u otros recursos eficaces, y organizará los servicios de interpretación, ya sea durante la visita *in situ* o después, lo antes posible. Por ejemplo, los servicios de interpretación podrían prestarse utilizando la línea telefónica de interpretación.

### 3. Servicios de asistencia lingüística

Como se indicó anteriormente, la OEJECR administra un contrato de servicios para personas con LEP que proporciona servicios de traducción de documentos, interpretación virtual, presencial y telefónica, voz en off, subtítulos, transcripción y cumplimiento del artículo 508<sup>22</sup> a todas las oficinas regionales y de programas. La OEJECR cuenta con un procedimiento operativo estándar (SOP) para obtener servicios de traducción e interpretación en el marco del contrato de servicios para personas con LEP, junto con formularios que pueden presentarse electrónicamente para solicitar servicios lingüísticos.<sup>23</sup>

Todas las oficinas regionales y de programas de la EPA tomarán las medidas razonables para responder de forma oportuna y eficaz a las personas con LEP que necesiten asistencia o información y prestarles los servicios lingüísticos adecuados. Todas las oficinas regionales y de programas de la EPA determinarán la “combinación de servicios” necesaria para garantizar que las personas con LEP tengan un acceso significativo.<sup>24</sup> Se informará a las personas con LEP de que la EPA les prestará servicios lingüísticos, incluidos los de traducción o interpretación, sin costo alguno para ellas.

---

<sup>21</sup> La tarjeta de identificación “[I Speak](#)” (“Hablo...”) es una herramienta que se utiliza con las personas con LEP a fin de determinar su lengua materna.

<sup>22</sup> Véase el artículo 508 de la ley de rehabilitación (título 29 del U.S.C. 794d), en su versión modificada, 1998, en <https://www.regulations.gov/accessibility>.

<sup>23</sup> Véase el SOP y los formularios para solicitar servicios contratados para personas con LEP: <https://work.epa.gov/oejecr/limited-english-proficiency>.

<sup>24</sup> Véanse las “[Pautas para beneficiarios de asistencia financiera federal en relación con el título VI: prohibición de la discriminación por nacionalidad que afecta a las personas con dominio limitado del inglés](#)” (12 de junio de 2002) del Departamento de Justicia, en las que se explica el “análisis de cuatro factores” que debe utilizarse para determinar la combinación de los servicios de asistencia lingüística adecuados a fin de garantizar que una persona con LEP tenga un acceso significativo a los programas y a las actividades de esa agencia. El análisis de cuatro factores tiene en cuenta lo siguiente: (1) la cantidad o proporción de personas con LEP que reúnen los requisitos para recibir servicios

## **A. Servicios lingüísticos orales (intérpretes)**

1. Las oficinas regionales y de programas de la EPA proporcionarán interpretación oral simultánea, a cargo de intérpretes calificados, de los eventos en directo (p. ej., reuniones de participación comunitaria y reuniones o audiencias públicas), eventos, otros programas, actividades o servicios, ya sea en forma presencial o virtual, o en un entorno híbrido, en todos los idiomas adecuados y en otros idiomas solicitados para permitir que las personas con LEP participen de forma significativa en dichos eventos, procedimientos, programas y actividades, etc. (p. ej., para que hagan comentarios durante audiencias públicas, procedimientos, programas y actividades organizados o proporcionados por una oficina regional o de programas de la EPA).
2. Las oficinas regionales y de programas de la EPA no exigirán que las personas con LEP presten sus propios servicios de asistencia lingüística cuando se comuniquen con la EPA. Los servicios de interpretación oral se prestarán a través del contrato de servicios para personas con LEP.
3. Dependiendo del tipo de servicios de asistencia lingüística que se necesiten, se puede recurrir al personal multilingüe calificado, según corresponda. Si los servicios del personal multilingüe calificado no resultan adecuados, la oficina regional o de programas buscará la asistencia de intérpretes a través del contrato de servicios para personas con LEP.
4. Excepto en circunstancias poco usuales, la EPA no recurrirá a la buena voluntad de familiares, vecinos, amigos, conocidos o transeúntes no capacitados para que proporcionen servicios de interpretación.

## **B. Servicios lingüísticos escritos (traducción)**

1. *Documentos vitales*: el hecho de que se clasifique un documento como “vital” depende de la importancia del programa, de la información, del encuentro o del servicio implicado, y de la repercusión en la persona con LEP si la información en cuestión no se proporciona de manera exacta u oportuna. La tarea de determinar qué documentos deben considerarse “vitales” queda a discreción de la oficina regional o de programas, que están en la mejor posición para evaluar y articular sus circunstancias y servicios particulares. Los documentos que podrían clasificarse como “vitales” por lo general pertenecen a dos grandes categorías: comunicaciones escritas específicas relacionadas con un asunto entre una persona y una oficina regional o de programas, y documentos destinados principalmente al público en general o a una audiencia amplia.

---

o que probablemente se encuentren con el programa; (2) la frecuencia con que las personas con LEP entran en contacto con el programa; (3) la naturaleza y la importancia del programa, actividad o servicio que presta el programa para la vida de las personas, y (4) los recursos a disposición del programa y los costos. *Véase también el [Plan de acceso lingüístico del Departamento de Justicia](#).*

Cuanta más importancia tenga la actividad, la información, el servicio o el programa, o cuanto mayores sean las posibles consecuencias de entrar en contacto con personas con LEP, habrá más probabilidades de que se necesiten servicios lingüísticos. Por ejemplo, las obligaciones de comunicar información a una persona que pueda verse perjudicada por la contaminación inmediata de una fuente de agua o por la liberación repentina de sustancias químicas tóxicas en el aire difieren de las obligaciones de facilitar información sobre los esfuerzos para aumentar el reciclado. Una oficina regional o de programas tiene que determinar si denegar o demorar el acceso a los servicios o a la información podría tener repercusiones graves o incluso potencialmente mortales para la persona con LEP. Las decisiones que se toman en un programa para hacer que una actividad, una advertencia o un aviso sean obligatorios, como ser programas educativos en particular sobre pinturas a base de plomo y su relación con los niños, pueden servir como una fuerte evidencia de la importancia del programa.

En ocasiones, puede ser difícil distinguir entre documentos vitales y no vitales, particularmente al considerar documentos de difusión o de otro tipo diseñados para generar conciencia sobre derechos o servicios. Aunque el acceso significativo a un programa requiere que se sepa sobre la existencia del programa, reconocemos que sería prácticamente imposible, desde una perspectiva práctica y basada en los costos, traducir absolutamente todo el material de difusión a todos los idiomas. No obstante, dado que en algunas circunstancias la falta de conocimiento de la existencia de un programa concreto puede negar a las personas con LEP un acceso significativo, es importante que la EPA evalúe periódicamente las necesidades de las poblaciones elegibles para recibir servicios a fin de determinar si ciertos materiales de difusión fundamentales deben traducirse a otros idiomas.

- a. Con respecto a las comunicaciones escritas específicas relacionadas con un asunto entre una persona y una oficina regional o de programas en particular, el propósito de traducirlas es proporcionar a la persona con LEP un acceso significativo a las comunicaciones que son fundamentales para comprender el asunto en cuestión. Por ejemplo, las personas con LEP pueden presentar quejas por discriminación a la OEJECR en idiomas distintos del inglés y la OEJECR debe responder a las personas con LEP en su idioma principal.

Entre las comunicaciones escritas con una persona que se consideren documentos “vitales”, se incluyen las siguientes, aunque la lista no es exhaustiva:

- Avisos escritos de derechos, denegación, pérdida o reducciones de beneficios o servicios
- Aviso de sanciones disciplinarias, peligros ambientales u órdenes de cesar y desistir
- Aviso en el que se informa a las personas con LEP sobre la asistencia lingüística gratuita
- Resolución de denuncias ambientales

- Avisos de permisos
  - Avisos, cartas o formularios relativos a reclamos administrativos, incluidos los reclamos electrónicos en línea (por ejemplo, reclamos externos en materia de derechos civiles)
  - Decisiones finales de la EPA o cartas de determinación sobre asuntos específicos que involucran a personas o comunidades con LEP
  - Formularios de consentimiento para la divulgación de información que permite identificar a una persona
- b. Con respecto a los documentos destinados a difusión pública o una audiencia amplia, cada oficina regional y de programas debe garantizar que se traduzcan los documentos que considera “vitales” cuando un porcentaje significativo de la población que reúne los requisitos para recibir los servicios, o que probablemente se vea afectada directamente por los servicios, los programas o las actividades de las oficinas, tenga LEP. Las oficinas regionales y de programas deben considerar los idiomas destacados a nivel nacional que hablan las personas con LEP a modo de guía para priorizar a qué idiomas se deben traducir los documentos vitales.<sup>25</sup> Es posible que cada oficina quiera considerar la posibilidad de traducir materiales a otros idiomas, según sea necesario, en función de la demografía regional o del tema dirigido a comunidades y públicos específicos.

Entre algunos ejemplos de documentos destinados a la difusión pública o a una audiencia amplia, se pueden incluir los siguientes, aunque la lista no es exhaustiva:

- Folletos
- Hojas informativas
- Documentos de preguntas y respuestas
- Comunicados de prensa
- Informes ambientales
- Avisos sobre riesgos/preocupaciones ambientales
- Acuerdos resolutivos (en instancias específicas que involucran a una comunidad con LEP o en las que dicha comunidad pudiera resultar afectada)

---

<sup>25</sup> En la actualidad, la EPA cuenta con un [sitio web para personas con LEP](#) que proporciona información vital a personas con LEP en los siguientes idiomas: árabe, chino, criollo haitiano, coreano, portugués, ruso, español, tagalo y vietnamita.



- Decisiones finales de la agencia (en instancias específicas que involucran a una comunidad con LEP o en las que dicha comunidad pudiera resultar afectada)
  - Información relacionada con campañas de respuesta a emergencias y desastres naturales
  - Otros documentos vitales
2. En el caso de los documentos “vitales” publicados en el Registro Federal<sup>26</sup>, la oficina regional y de programas deben determinar si incluyen el documento en la página de Internet de la EPA correspondiente en los idiomas destacados a nivel nacional o en otros idiomas, según sea necesario, en función de la demografía regional o del tema dirigido a comunidades y públicos específicos en los idiomas correspondientes distintos del inglés o, como mínimo, un “aviso” en los idiomas correspondientes de que se dispone de asistencia lingüística (véase el enunciado “Aviso a las personas con dominio limitado del idioma inglés” en la sección “Notificación” de este documento). Las oficinas regionales y de programas deben consultar al NPC de LEP a la hora de determinar los servicios lingüísticos adecuados.
  3. En el caso de los documentos “vitales” que aceptan comentarios del público y que no se publican en el Registro Federal (por ejemplo, documentos de orientación significativos, planes estratégicos, avisos de participación pública, etc.), las oficinas regionales y de programas incluirán el documento en el sitio web de la EPA. El documento se proporcionará en los idiomas destacados a nivel nacional o en otros idiomas, según sea necesario, en función de la demografía regional o del tema dirigido a comunidades y públicos específicos en los idiomas correspondientes distintos del inglés o, como mínimo, un resumen del documento y un “aviso” en los idiomas correspondientes de que se dispone de asistencia lingüística (véase el enunciado “Aviso a las personas con dominio limitado del idioma inglés” en la sección “Notificación” de este documento). Las oficinas regionales y de programas deben consultar al NPC de LEP a la hora de determinar los servicios lingüísticos adecuados.
  4. Las oficinas regionales y de programas determinarán si se necesita una traducción completa, o si la traducción de la información vital incluida en el documento informa de manera adecuada el contenido del documento. En algunos casos, puede ser conveniente elaborar hojas informativas en las que se resume la información vital, que luego pueden traducirse a los idiomas adecuados. En algunas circunstancias, es posible que no sea necesario traducir los documentos en su totalidad. Como mínimo, la oficina tendrá que

---

<sup>26</sup> Cuando se publique en Internet una “versión” traducida de una notificación del FR, la oficina regional o de programas incluirá la siguiente cláusula de exención de responsabilidad junto con la notificación traducida publicada, en todos los idiomas adecuados: *Aunque hemos tomado medidas para garantizar la exactitud de esta versión traducida de Internet del aviso del Registro Federal, no debe considerarse como el aviso oficial. El aviso oficial puede encontrarse en el sitio web govinfo de la Oficina de Publicaciones del Gobierno (<https://www.govinfo.gov/app/collection/fr>) y en el sitio web Regulations.gov (<https://www.regulations.gov>) {en el expediente n.º [insertar expediente]}.*

proporcionar una interpretación oral precisa a cargo de un intérprete calificado de la información importante de la versión en inglés hasta que se pueda proporcionar una traducción escrita.

5. En el caso de idiomas menos prevalentes, o de personas con LEP que no dominan su propio idioma, la oficina regional o de programas informarán a las personas con LEP, en un idioma que comprendan y verbalmente, según corresponda, de que pueden y cómo pueden obtener ayuda para acceder a documentos e información “vitales”.
6. Las oficinas regionales y de programas de la EPA deben hacer todo lo posible por publicar materiales traducidos en sus páginas web. La OEJECR colaborará con la OPA para garantizar que los materiales traducidos de importancia e interés nacional se publiquen en el sitio web de la EPA en las páginas de “otros idiomas”.

### **C. Proceso de revisión de productos de la EPA**

Las oficinas regionales y de programas de la EPA determinarán de forma continua si es necesario traducir los nuevos documentos y hacerlos accesibles para las personas con LEP. Además, la EPA estudiará si otros documentos vitales preexistentes deben traducirse a idiomas destacados distintos del inglés. Las oficinas regionales y de programas de la EPA consultarán a sus respectivos DCRO o RPROO, según corresponda, coordinadores de revisión de productos y redactores del sitio web al momento de evaluar documentos y materiales de difusión que se deban traducir y poner a disposición de personas con LEP. Además, cada documento cuya traducción se solicite y que vaya a ser ampliamente distribuido o publicado en el sitio web de la EPA debe someterse a la revisión y a la aprobación del responsable de revisión de productos o del redactor jefe del sitio web de cada oficina regional o de programas.<sup>27</sup>

### **D. Notificación de la disponibilidad de servicios de asistencia lingüística**

La EPA incluirá el aviso que se indica a continuación en cada uno de los idiomas destacados a nivel nacional con respecto a lo siguiente:

1. El sitio web principal de la EPA y la página web de cada oficina regional y de programas
2. La versión en inglés de los documentos “vitales” de las oficinas regionales y de programas destinados a la difusión pública o a un público amplio (p. ej., folletos, hojas informativas)
3. Cualquier invitación a reuniones públicas, eventos, servicios, solicitudes de comentarios, etc., incluidos los avisos y la información enviados a través de listas de distribución (p. ej., EJ Listserv de la EPA)

---

<sup>27</sup> La Oficina de Asuntos Públicos finalizó el proceso de revisión de productos de la EPA el 25 de marzo de 2016.

### *EJEMPLOS:*

Si no habla, lee, escribe o entiende el idioma inglés, envíe un correo electrónico a [xxxx@epa.gov](mailto:xxxx@epa.gov) para solicitar servicios de interpretación o traducción sin cargo.

Si es usted una persona con discapacidad y necesita modificaciones razonables o ayudas y servicios auxiliares, envíe un correo electrónico a [zzzz@epa.gov](mailto:zzzz@epa.gov) para solicitar servicios sin cargo.

Cada oficina regional o de programas también podrá incluir información de contacto local, como el número de teléfono y la dirección postal y de correo electrónico, en los enunciados anteriores, si corresponde. Esa información adicional también se traducirá a los 10 idiomas destacados a nivel nacional.

## **E. Capacitación del personal**

El NPC de LEP de la OEJECR, en coordinación con la Oficina de Asuntos Públicos (OPA), tomará la iniciativa de desarrollar e impartir capacitación nacional al personal de la EPA sobre los principales componentes del decreto sobre LEP de la EPA, las políticas, los protocolos y los servicios contractuales en materia de LEP. Esta capacitación se dictará por medio de instrucción “en aulas” presencial, Microsoft Teams, Zoom.gov, seminarios web u otras herramientas en línea, según corresponda. Además, la OEJECR estará disponible para ayudar a los RPROO de las oficinas regionales y de programas a impartir capacitación sobre los planes de LEP específicos de sus oficinas regionales o de programas.<sup>28</sup> Se prevé una capacitación continua mediante un modelo de “capacitación de instructores”. Este método ayudará a garantizar que los RPROO de las oficinas regionales y de programas y sus LEPR puedan luego ayudar con la capacitación en cada una de sus propias oficinas regionales y de programas, y que la EPA mantenga un personal bien capacitado a fin de garantizar un acceso lingüístico significativo. La OEJECR seguirá elaborando y actualizando pautas, procedimientos operativos estándar y otros materiales vitales relacionados con el LEP, según corresponda, que serán accesibles a todos los empleados de la EPA y se pondrán a disposición a través de la página de Intranet de la OEJECR en materia de LEP.<sup>29</sup> La EPA también utilizará sus plataformas de medios sociales para proporcionar información vital traducida y aumentar los mensajes a las poblaciones con LEP.

## **F. Contacto con el NPC de LEP de la EPA:**

Envíe un correo electrónico a [LanguageInterpretationTranslationRequest@epa.gov](mailto:LanguageInterpretationTranslationRequest@epa.gov) para hacer comentarios, obtener más información sobre el programa de LEP de la EPA o si tiene alguna pregunta sobre los servicios de asistencia lingüística.

---

<sup>28</sup> La EPA tiene previsto impartir capacitación a los LEPR en el primer trimestre del año fiscal 2024 y planea impartir capacitación para toda la EPA en el segundo trimestre de 2024. Los LEPR impartirán capacitación sobre acceso lingüístico a sus respectivos equipos de programas en el tercer trimestre del año fiscal 2024. Además, la EPA impartirá capacitación sobre acceso lingüístico, anualmente o cuando se solicite. La EPA publicará la capacitación sobre acceso lingüístico en el recurso de Intranet de LEP como referencia.

<sup>29</sup> Véase <https://work.epa.gov/oejecr/limited-english-proficiency>.